



MODELO PPL_6	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 060526/PPL/004	
RESOLUCIÓN: 6 de mayo de 2026	BOUC: Año XXIII, nº.13, de 6 de mayo de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): - Producción Artística: Pintura - Fundamentos de Pintura	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): Basado en la pintura	
DEPARTAMENTO: PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	
FACULTAD: BELLAS ARTES	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 3 de julio de 2026 por la que se hace pública, de conformidad con lo establecido en la base VII.1 de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, lo siguiente:

1º Resultados de la valoración de los currículos de los aspirantes en la primera fase del concurso arriba referenciado, según figura en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

2º Convocatoria a los aspirantes que han superado la primera fase para la realización de la segunda fase:

Fecha:	Viernes, 10 de julio de 2026
Hora:	10:00 horas
Lugar:	Salón de Grados de la Facultad

Madrid, a la fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: José Manuel GAYOSO VÁZQUEZ	Firmado: Lidia BENAVIDES TÉLLEZ

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 06.07.2026

Ma Purificación Llano Martín

Código Seguro De Verificación	376B-5078-6D71P5467-6854	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	06/07/2026 11:50:48
	Jose Manuel Gayoso Vazquez	Firmado	06/07/2026 11:49:24
	Lidia Benavides Tellez - Personal Docente e Investigador	Firmado	06/07/2026 11:48:43
Observaciones	Página 1/2		
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=376B-5078-6D71P5467-6854		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO MODELO PPL_6

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LOS CURRÍCULOS DE LOS ASPIRANTES EN LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DEL CONCURSO, HACIENDO CONSTAR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) (A.5) Y (A.6).

LA RELACIÓN DE ASPIRANTES SE ENCUENTRA ORDENADA POR ORDEN DECRECIENTE EN LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.

APELLIDOS Y NOMBRE	(A.1) ACTIVIDAD DOCENTE								(A.2) ACTIVIDAD INVESTIGADORA								(A.3) EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL					(A.4)	SUBTOTAL SUMA A1+ A2+ A3+A4 (*)	(A.5)				(A.6)	TOTAL SUMA A1+A2 +A3+A4 +A5+A6	
	A. 1.1	A. 1.2	A. 1.3	A. 1.4	A. 1.5	A. 1.6	A. 1.7	Total A.1	A. 2.1	A. 2.2	A. 2.3	A. 2.4	A. 2.5	A. 2.6	A. 2.7	A. 2.8	Total A.2	A. 3.1	A. 3.2	A. 3.3	A. 3.4			Total A.3	A. 5.1	A. 5.2	A. 5.3			Total A.5
MORENO TEVA, María Linarejos	12	4	4,7	1	4,8	5	3	34,5	20	7	2	1	4,2	2,7	4	3	43,9	2,5	1	3	1	7,5	0	85,9	0	0	0	0	0	85,9

A.1.1 La trayectoria docente.

A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4 Elaboración de material docente.

A.1.5 Proyectos de innovación docente.

A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente.

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc

A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en conocimiento etc.

A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6 Comunicaciones a congresos.

A.2.7 Estancias en centros de investigación.

A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones públicas durante al menos un año.

A.3.3 Experiencia profesional relacionados con la especialidad de conocimiento.

A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional.

A.4 Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines

A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

A.6 Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria.

(*) SUBTOTAL: Para superar esta 1ª fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de los criterios A.1+A.2+A.3+A.4

Código Seguro De Verificación	376B-5078-6D71P5467-6854	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	06/07/2026 11:50:48
	Jose Manuel Gayoso Vazquez	Firmado	06/07/2026 11:49:24
	Lidia Benavides Tellez - Personal Docente e Investigador	Firmado	06/07/2026 11:48:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=376B-5078-6D71P5467-6854		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

